



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR  
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1411**

**DALCAHUE, 10 de Agosto de 2017.-**

**VISTOS:** El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 07 de Agosto de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Rodrigo Alejandro Vera Vargas**, Rut N° , por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) impuestos incluidos por una presentación artística para la celebración del Día de la Juventud a realizarse el día Sábado 12 de Agosto desde las 22:00 horas en la Sede Social del Club Deportivo Juventud Unida de Dalcahue (JUD).

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 03.03.05 "Día de la Juventud".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA PARA PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 07 días del mes de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde (S) Srta., **CLARA INÉS VERA GNZÁLEZ** en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **RODRIGO ALEJANDRO VERA VARGAS**, Rut \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_ se conviene el siguiente contrato de persona natural en labor transitoria para programa comunitario:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Rodrigo Alejandro Vera Vargas para realizar presentación artística en la celebración de día internacional de la juventud que se llevará a cabo desde las 22:00 horas el día 12 de Agosto en la Sede Social del Club Deportivo Juventud Unida de Dalcahue (JUD).

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 12 de Agosto del 2017 y regirá por 1 día.

**TERCERO:** Las prestaciones de los servicios se realizarán en la Sede Social del Club Deportivo Juventud Unida de Dalcahue (JUD) o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

**CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Rodrigo Alejandro Vera Vargas la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta N°21.04.004 del centro de costos 03.03.05 "Día de la Juventud"

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

**SEXTO:** Rodrigo Alejandro Vera Vargas por su condición, está facultado para realizar su labor en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Rodrigo Alejandro Vera Vargas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la labor establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Rodrigo Alejandro Vera Vargas y tres en poder de la Municipalidad.

  
RODRIGO ALEJANDRO VERA VARGAS

  
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA